



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé a 09 de Septiembre del 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**. RUT. N° 69100600-K representada por su Alcalde don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90, comuna de Hualañé, en adelante el "mandante o municipalidad" y doña **MALENA DE LAS MERCEDES GONZALEZ BRAVO**, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en Avenida 11 de Septiembre S/N. Hualañé, en adelante la mandataria, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar los servicios de locomoción para delegación de 15 personas del Liceo de Hualañé, para campeonato de fútbol femenino en la ciudad de Curico y para una delegación de 15 personas del Liceo de Hualañé para asistir al Intercomunal de Fútbol varones en la Comuna de Licanten para estos cometidos contrata a doña **MALENA DE LAS MERCEDES GONZALEZ BRAVO**, transportista. Por el Plan de Mejoramiento Educativo, establecido en el artículo 8° de la ley N° 20.248

SEGUNDO: Por el presente contrato, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** representada por su Alcalde don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, contrata a doña **MALENA DE LAS MERCEDES GONZALEZ BRAVO**, la cual se compromete a trasladar delegación de 15 personas desde el Liceo Hualañé hasta Ciudad de Curico y viceversa, el día 01 de Septiembre para campeonato provincial de Fútbol Femenino y la segunda delegación de 15 personas desde el Liceo Hualañé a Licanten el día 2 de Septiembre 2015 para Intercomunal de Fútbol varones. Por el Plan de Mejoramiento Educativo, establecido en el artículo 8° de la ley N° 20.248

TERCERO: El precio a cancelar por los servicios contratados será de \$ 110.000.- (ciento diez mil pesos) los que se cancelarán una vez realizado y debidamente certificado por el Director del Liceo Hualañé.

CUARTO: Los Viajes se realizarán los días 01 de Septiembre 2015 y 02 de Septiembre del 2015, pudiendo desahuciarse sin expresión de causa por cualquiera de las partes, con un aviso escrito dado a la otra con un período de a lo menos, veinticuatro horas de anticipación sin derecho a indemnización alguna.

QUINTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, doña **MALENA DE LAS MERCEDES GONZALEZ BRAVO** no estará sujeta a fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEXTO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **MALENA DE LAS MERCEDES GONZALEZ BRAVO** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondo de Pensiones y otros Institutos

Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

SEPTIMO: Se entiende incorporados al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** consta de Sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca lo proclama como tal y de Acta de instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre del año 2012.

DECIMO : El presente Contrato es leído por ambas partes y se firma en tres ejemplares de igual tenor en señal de aceptación, uno de los cuales quedará en poder del mandatario.


MALENA GONZALEZ BRAVO
RUN. 11.233.735-0


PEDRO MIRANDA JAUREGUI
DIRECTOR COMUNAL EDUCACION


CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE


LUIS FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL